Decreto Nº 1895/11

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

"2011 AÑO DEL CINCUENTENARIO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUÉN"

RESOLUCIÓN N° 1044
EXPEDIENTE Nº 5225-003951/11
NEUQUÉN, 29 AGO 2011

VISTO:
La solicitud presentada por el señor Juan Corallo, Director del Nucleamiento Nº 6, Dirección General de Distrito Regional Educativo II; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la apertura del "Taller de Electricidad Básica, Reparación y Optimización de Necesidades Básicas y Servicios Generales del Hogar";

Que dicho proyecto educativo está orientado a jubilados y pensionados de la localidad de Collón Curá;

Que para dar respuesta a lo planteado es necesario proceder a la creación de horas cátedra, Código de cargo DAC-6;

Que la Dirección de Formación Profesional, avala la solicitud;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello y;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) **PROPICIAR LA CREACIÓN** a partir de la firma de la presente norma legal, un (1) bloque de doce (12) horas cátedra, Código de Cargo DAC-6, Turno Compartido, para la Planta Funcional del Nucleamiento Nº 6, Dirección General de Distrito Regional Educativo II.

2º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente con cargo a: Jur 09; SA 02; UO 2; PRG 031; SUBP 007; Fin 03; FUN 04; SubF 07; INC 01; PPAL 21; PPAR 00;SPAR 002; FuFi 1111 del presupuesto general vigente.

3º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Formación Profesional se realizarán las notificaciones de práctica.

4º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Centro de Documentación; Dirección de Administración de Plantas Funcionales; Dirección General de Distrito Regional Educativo II y **GIRAR** el presente expediente a la Dirección de Formación Profesional a los fines establecidos en el artículo 3º) Cumplido. **ARCHIVAR**.

ES COPIA

ANA MARÍA CARRASCO
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. PATRICIA LAURA RUIZ
Subsecretaria de Educación y Presidenta del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación

DECRETO Nº 1895 **/11.-**
NEUQUÉN, 01 NOV 2011

VISTO:

El Expediente Nº 5225-003951/11 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Nucleamiento Nº 6 de la localidad de Piedra del Águila, Dirección General de Distrito Regional Educativo II, solicita la apertura del "Taller de Electricidad Básica, Reparación y Optimización de Necesidades Básicas y Servicios Generales del Hogar";

Que dicho proyecto educativo está orientado a jubilados y pensionados de la localidad de Collón Curá;

Que para dar respuesta a lo planteado es necesario proceder a la creación de horas cátedra, Código de cargo DAC-6;

Que cuenta con el aval de la Dirección de Formación Profesional del Consejo Provincial de Educación;

Que mediante Resolución Nº 1044/11, el Consejo Provincial de Educación resuelve propiciar la creación de un (1) bloque de doce (12) horas cátedra, en la Planta Funcional del Nucleamiento Nº 6, de la localidad de Piedra del Águila, Dirección General de Distrito Regional Educativo II;

Que cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:

Artículo 1º: **CRÉASE** a partir de la fecha del presente Decreto, en la Planta Funcional del Nucleamiento Nº 6 de la localidad de Piedra del Águila, Dirección General de Distrito Regional Educativo II, un (1) bloque de doce (12) horas cátedra, Código de Cargo (DAC-6) - Turno Compartido.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: Jur. 09; SA. 02; UO. 02; PRG.031; SUBP.007; FIN.03; FUN. 04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Coordinadora de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

Fdo.) SAPAG
REINA